



Concejo Municipal de Rosario

Exp N°176.043

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.- Requiérase al DEM la modificación del Proyecto de Presupuesto 2010, a efectos de incluir la partida presupuestaria suficiente destinada a:

- a) Construir 10 nuevos destacamentos policiales en los accesos y barrios de la ciudad de Rosario de mayor vulnerabilidad en materia de inseguridad;
 - b) Incluir en el Presupuesto Participativo una partida exclusiva y adicional a la actualmente prevista, destinada a Programas de Seguridad Pública y Comunitaria a desarrollar en cada uno de los distritos de la ciudad.
 - c) Asignar una partida presupuestaria específica a la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana a efectos de realizar programas municipales de desarme, mapeo del crimen, y prevención urbanística de zonas inseguras (apertura de calles, iluminación, poda y escamonda), en coordinación con las demás dependencias del orden municipal, provincial y nacional;
 - d) Poner en ejecución un plan de vigilancia a través de videocámaras en zonas vulnerables de la ciudad, con monitoreo continuo.
- a) Incrementar el monto asignado por el DEM al Fondo de Lucha contra la Drogadicción cuyo porcentaje (0,009%) previsto en el Presupuesto 2010 resulta escaso e insuficiente;
 - b) Contribuir a la adquisición de los sistemas de seguridad necesarios para la prevención de hechos delictivos en las unidades del servicio de transporte público de pasajeros de Rosario (ómnibus, taxis y remises), de conformidad a lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 2.- El monto del incremento presupuestario dispuesto en el artículo precedente será financiado utilizando el aumento de los recursos destinados a la ciudad de conformidad a los cambios impositivos efectuados en el ámbito provincial.

Artículo 3.- Comuníquese al DEM.



Concejo Municipal de Rosario

Fundamentos:

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Decreto que hoy ponemos a consideración de este Cuerpo Legislativo tiene por finalidad requerir al DEM la modificación del Proyecto de Presupuesto 2010 actualmente en tratamiento en el Concejo Municipal, a efectos de incluir las partidas presupuestarias suficientes destinadas a optimizar obras, servicios y acciones propiamente municipales destinadas a reforzar la seguridad pública y comunitaria.

En tal sentido, debemos considerar que el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2010 no contempla las modificaciones de la política fiscal provincial, reflejadas en la Ley provincial n° 13.065.-

En dicha Ley provincial se promulgaron significativos cambios en el Impuesto Inmobiliario (Título II: Disposiciones Tributarias; Capítulo I: Impuesto Inmobiliario; Artículos 38 a 42) incrementando el Cálculo de Recursos incluido en el Proyecto de Presupuesto Municipal 2010, por este rubro en la suma de \$32 millones.-

Que a su vez en la Ley provincial n° 13.065 también se incluyeron cambios en el impuesto Patente Única sobre Vehículos (Título II: Disposiciones Tributarias; Capítulo IV: Patente Única sobre Vehículos; Artículos 47 a 49), produciendo el incremento de dicho tributo coparticipable para la ciudad de Rosario en el orden de los \$20 millones.-

Por su parte el Municipio de Rosario produjo a través de la Ordenanza N° 8489 el aumento en la Patente Única sobre Vehículos, lo que determina un ingreso extra de unos \$8 millones para las arcas locales.

De esta manera, el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2010, verá incrementado aproximadamente su Cálculo de Recursos por un total de unos \$60 millones.

Visto y evaluado que en el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2010 el monto asignado por DEM al desarrollo de políticas concretas en materia de seguridad es inexistente y que, por su parte, el Fondo de Lucha contra la Drogadicción es de sólo \$130.129, es decir un 0.009% del total de los gastos esperados, no podemos permanecer ajenos a la demanda de los vecinos de la ciudad que señalan constantemente a la falta de seguridad como la principal necesidad a ser satisfecha.

En la actualidad, resulta improcedente argumentar la falta de respuesta desde la esfera local a la problemática de seguridad por una cuestión meramente jurisdiccional, por cuanto es evidente que el delito también tiene una perspectiva local, ergo, la inseguridad es local y la política para la misma debe complementarse necesariamente desde el nivel local en su relación con los demás niveles estatales.

La experiencia internacional indica que han sido las políticas locales las que han logrado los mejores y más acertados resultados en la materia, por cuanto son los gobernantes de proximidad aquellos que conocen realmente las necesidades y carencias



Concejo Municipal de Rosario

de la ciudad, y por ende se encuentran en mejores condiciones de brindar soluciones adecuadas y viables.

Es por ello que existen medidas de prevención del delito que se pueden formular e implementar a corto y mediano plazo desde la órbita municipal, por lo que resulta preciso comenzar a actuar seriamente incluyendo en el presupuesto de la ciudad recursos suficientes para la atención de esta problemática colectiva.-

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Decreto.-